ACTA N.º 5. DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL (EXPT24-00099)

En Sevilla, a 2 de septiembre de 2025

REVISION SUBSANACIONES DOCUMENTACION PREVIA

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de proceder a la revision de las subsanaciones presentadas de la documentación definitiva previa a la adjudicación del procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA para la adjudicación del contrato de SERVICIOS OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL(EXPT24-00099) con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña Isabel Moreno Lorente Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña Maria Jesús Cabello García Vocal Financiero
4. D. Manuel Cuadros Ojeda Vocal Jurídico
5. D. Cristina María Rubio Vizcaya vocal técnico

ACUERDOS

Comienza la sesión con la lectura y aprobación, por unanimidad de todos los miembros presentes, del Acta levantada de la sesión anterior celebrada por esta Mesa de Contratación el día 21 de agosto de 2025.

Se procede al inicio de la mesa, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, la cual informa y hace constar:

PRIMERO: El pasado 1 de agosto de 2025 se requirió al adjudicatario propuesto por la mesa de contratación celebrada el pasado 8 de julio de 2025, para que , dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, presentándose en tiempo y forma por INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U., siendo necesaria la subsanacion de errores detectadas por la mesa una vez calificada la documentación.

SEGUNDO: El pasado 26 de agosto de 2025 fue requerida dicha entidad a fin de que subsanase la documentación aportada

TERCERO: La documentación ha sido presentada por la entidad en tiempo y forma

Tras el análisis de la documentación aportada en el trámite de subsanación, se ha apreciado que no resulta suficiente para acreditar el cumplimiento de la obligación legal de reserva de empleo para personas con discapacidad, regulada en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 60.1.d) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 72.5 de la LCSP, y con el fin de permitir la acreditación de medidas adecuadas (self-cleaning), la mesa acuerda conceder un plazo de 5 días hábiles a fin de que aporte Informe de relación circunstanciada en el que se justifique la adopción de medidas adecuadas de carácter técnico, organizativo o de otra naturaleza para restablecer la fiabilidad del licitador y superar las circunstancias que motivarían la prohibición de contratar, acompañado de la documentación acreditativa del cumplimiento de los trámites previstos en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril así como documentación oficial que acredite haber iniciado y tramitado los procedimientos previstos en el RD 364/2005 para justificar la imposibilidad de cubrir la cuota de reserva de empleo.

A continuación se levanta la mesa y se firma la presente acta en prueba de conformidad

Fdo: D. Manuel Martín Sivianes
Presidente de la Mesa

Fdo: Dña Isabel Moreno Lorente
Secretaria de la Mesa